



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, seis (6) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

En atención a los anteriores escritos con los cuales se acredita la constancia de la vigencia en el cargo de curador de la heredera declarada en interdicción, que fuera exigida por el Juzgado, se

RESUELVE:

- 1) INCORPÓRENSE a los autos los anteriores escritos y anexos para que surtan los efectos legales pertinentes.
- 2) En firme el presente proveído, prosígase con el curso de las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez